

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108
TOLUCA, MEXICO

SAN FELIPE TLALMIMOLPAN
R.F.C. SMA9641228RJ7

CONTRATO-PEDIDO

DIA	MES	AÑO
29	8	2016

NO. DE PEDIDO
DPMARVATEM016/2013

CITAR ESTE NUMERO
EN TODA SU
CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR
AMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: LOS ANGELES No. 303, SAN MARTIN
XOCHIMAUAC, DEL ATZCAPOTZALCO DF, CP. 02120
TOLUCA, MEXICO

R.F.C.: TEF04115HFE

EFFECTUAR ENTREGA EN

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS
No. 108 COL. SAN FELIPE
TLALMIMOLPAN C.P. 50250 TOLUCA,
MEXICO

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO.
PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

FORMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.

NOMBRE: REP. LEGAL: C.P. JOSE LUIS BAEZ TABIA

TEL. 015526266900 ext. 48283

FIRMA:

TIPO DE ADJUDICACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO.
LA-016000997-E25-2016 "ADQUISICION DE
MATERIALES Y UTILES PARA OFICINA"

CONDICIONES DE PAGO

30 DIAS NATURALES CONTRA
ENTREGA DE FACTURA
DEBIDAMENTE REQUISITADA

AREA REQUERENTE
DELEGACION FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE
MEXICO

MONTO DEL PEDIDO

MONTO MINIMO
\$ 37,861.73 MONTO
MAXIMO \$45,434.07

NO. CL. N/A

VIGENCIA

25 DE AGOSTO AL 30 DE OCTUBRE DE
2016

FIANZA

ANEXO

RECIBIÓ

NO. DE FOLIO

X

CLAUSULAS

PRIMERA. ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000997-E25-2016 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA " A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO

SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE "FORMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 25 DE AGOSTO AL 30 DE OCTUBRE DE 2016

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLAUSULA, Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO MINIMO ES DE \$37,861.73 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y MONTO MAXIMO DE \$45,434.07 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE
1	CINTA INVISIBLE DE 24 X 66 MCA LEADER	PIEZA	15	\$28.79	\$431.85
2	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 33 MCD	PIEZA	20	\$2.86	\$57.20
3	CLIP STANDART NO. 2 CON 100	CAJA	15	\$2.98	\$44.70
4	PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA	CAJA	65	\$451.25	\$29,331.25
5	MARCADOR PERMANENTE FINO NEGRO SHARPIE	PIEZA	100	\$10.20	\$1,020.00
6	LIGA NAT NO. 18 100 GRMS	CAJA	5	\$9.61	\$48.05

7	CINTA PARA DUCTOS GRIS DE 48 X 50	PIEZA	10	\$82.09	\$820.90
8	BROCHE SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	10	\$9.94	\$99.40
9	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE AMARILLO	PIEZA	12	\$2.99	\$35.88
10	MARCA TEXTOS FLUORESCENTE VERDE	PIEZA	24	\$2.99	\$71.76
11	CLIP ESTANDAR DEL NO. 1	CAJA	21	\$3.15	\$66.15
12	BLOCK DE NOTAS MEMO-TIP 1,5 X 2	PIEZA	30	\$6.56	\$196.80
13	MARCADOR PARA PIZARRON CIA	CAJA	2	\$21.74	\$43.48
14	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	300	\$1.34	\$402.00
				SUBTOTAL	\$32,639.42
				IVA	\$5,222.31
				TOTAL	\$37,861.73

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARIA" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TECNICO, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 18 DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EL 31 DE AGOSTO DE 2016. EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MAXIMO DE ENTREGA SERA DE OCHO DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO Y SERA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016. EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TECNICO, ESTOS SERAN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DIAS HABLES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFONICA CON 5 DIAS HABLES DE ANTICIPACION PARA RECEPCION CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, AL TELEFONO (722) 2 76 78 14, 2 76 78 15, 2 76 78 40

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARIA HARA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION A TRAVES DE MEDIO DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARIA", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIAcion DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

ASI MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTICULO 96 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ORGANO DESCONCENTRADO, SEGUN CORRESPONDA, Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DECIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA. RESCISION. "LA SECRETARIA" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "LA SECRETARIA" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO. LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASI MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA A CARGO DEL AREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE.

DECIMA QUINTA. TERMINACION ANTICIPADA. "LA SECRETARIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCORPORACION EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DETERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL MONTO O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ESTAS NO PODRAN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA. INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA VEO EL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LA SECRETARIA, REQUIERAN INFORMACION VEO DOCUMENTACION, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA NOVENA. COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION VEO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO, QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMA EN EL ESTADO DE
MEXICO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
E INNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA